

Universidad de Guadalajara

ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MIEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN ENTIDAD & DEPENDENCIA EMISORA

UMERO			
10	2017		
MES ELABO	AÑO RACIÓN		
239185			
1.1.2			
	MES ELABO		

Domicilio Fiscal Av. Juárez N° 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

322005	MODULO ATEQUIZA (EREMSO)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
013767371483	Niños Héroes No. 100 esq. Juan Escutia, Col. Lomas de Atequiza, Atequiza, Jalisco, C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

ANGELICA GABRIELA SAHARREA GUTIERREZ

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

ANGELICA GABRIELA SAHARREA GUTIERREZ

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCIÓN DEL LOS BIE	:NES		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MESAS DE COMPUTO				23.00	858.00	19,734.00
							:
	1					100,800g	
						1 %	
						\ \tilde{\pi}	
						(D)	
						1	
					1		
		os Mil Ochociento	s Noventa y U	no pesos	44/100	SUB-TOTAL	19,734.00
IMPORTE	CON LETRA: M.N.					I.V.A.	3,157.44
						TOTAL	22,891.44
			IONES DE PAGO Y ENG		(ES	- 1985 -	
TIEMPO DE ENTREGA: 6 SEMANAS LUGAR DE ENTREGA: ZAPOPAN							FIANZAS a) ANTICIPO
PAGO DE CONTADO XI PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %						b) CUMPLIMIENTO	

OBSERVACIONES

ELABORO

LILIA PATRICIA NUÑEZ PADILLA

AUTORIXO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
ENGORA

MTRO. JOSE LUIS FLORES ESPINOZA

VO. BO.

ENTIDAD O DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JOSE LUIS FLORES ESPINOZA

5

PROVEEDOR cepto los terminos y condiciones le se específican en el reverso de la presente Orden de Compra

ORIGINAL

1 de 1

- 1.-Se testa domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 2.-Se testa RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 3.-Se testa teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 4.-Se testa firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 5.- Se testa firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal